



CLAVE: SEM009745
FOLIO TRAMITE: 150.559
FECHA EXPEDICION: 26-marzo-2018

NOMBRE: CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO
UBICACION: CRUZ VERDE
EXTERIOR: 134 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 20
IMPORTE: \$760.00
VICENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 26-marzo-2018

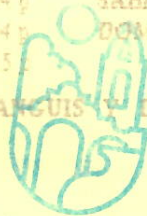
DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	08:00:54 a	A	02:00:54 p	VIERNES	SI	DE	08:00:54 a	A	02:00:55 p
MARTES	SI	DE	08:00:54 a	A	02:00:54 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:54 a	A	02:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:54 a	A	02:00:55						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDA REFREDNADO HASTA EL DIA 31/03/2018



[Signature]
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los parámetros que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de más de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido pasará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y áreas cercas de uso común de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al operar en botella cerrada, tratando venden fijas y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y de zonas del patrimonio, iglesias, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso próximo

[Signature]